



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1, Edificio de la Contraloría de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL **Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0075-25**

En la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025), procede la Gerente Código 039 Grado 01 de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 268 numeral 50 y artículo 272, de conformidad con las facultades otorgadas en el Acuerdo 658 de 2016, modificado por el Acuerdo 664 de 2017, en cumplimiento de lo regulado en la Ley 610 de 2000 y Ley 1474 de 2011, así como de las facultades asignadas por el señor Contralor de Bogotá D.C., mediante las Resoluciones Reglamentarias No.005 de 2020 y No. 003 de 2021 para asumir el conocimiento, trámite y decisión de los procesos de responsabilidad fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley 610 de 2000, a proferir auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal No. **170100-0075-25**, con ocasión del manejo de recursos en la **Secretaría de Educación Distrital - SED**.

FUNDAMENTOS DE HECHO:

La **Dirección del Sector Educación** remitió a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría de Bogotá, con los memorandos 3-2025-2025-03036 de 31 de enero de 2025 y 3-2025-04315 del 10 de febrero 2025, el hallazgo fiscal HF CGR No H14 Y CB No. 140000-0022-24, con ocasión de las Presuntas Irregularidades en el Contrato de Obra de Mantenimiento N° C01. PCCCNTR. 2646248 de 2021, suscrito entre el Consorcio Construct° SED y la Secretaría de Educación Distrital -SED, donde se evidenciaron sobrecostos en la ejecución del Contrato de Obra con respecto a la reparación del manto impermeabilizante de la cubierta de la IED Guillermo León Valencia que se encontraba en deterioro por la falta de mantenimiento y por los daños ocurridos en el descargue de materiales de construcción, así como el pago del ítem 1.1.27 denominado Retiro de manto de aluminio sobre cubiertas presentándose un detrimento al patrimonio en la Secretaría de Educación Distrital - SED, por un valor de **CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/TE (\$50.264.399)**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que tanto los recursos, como la Entidad auditada son del orden Distrital, con fundamento en las normas que a continuación se relacionan, la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Gerente del Proceso de Responsabilidad Fiscal, son competentes para dar trámite de conformidad con las siguientes normas:

- *Artículos 6, 119, 209, 268 numeral 5, modificado por el artículo 2° del Acto Legislativo 04 de 2019, 272, modificado por el artículo 4° del Acto Legislativo No. 04 de 2019 y*



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1, Edificio de la Contraloría de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0075-25

355 de la Constitución Política de Colombia, los cuales preceptúan que la vigilancia de la gestión fiscal de la administración corresponde a la Contraloría General de la República y, que es atribución del Contralor General establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal. Igualmente, que la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas.

- Ley 610 del 15 de agosto de 2000 "Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías."
- Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, artículos 106 al 120 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- Acuerdo 658 de 2016 (diciembre 21) "Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones", modificado por el Acuerdo 664 de 28 de marzo de 2017. Concejo de Bogotá D.C.
- Resolución Reglamentaria No. 005 del 3 de febrero de 2020, expedida por el Contralor de Bogotá, "Por la cual se asigna competencia para el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal y de Jurisdicción Coactiva, se modifican los procedimientos y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 003 del 17 de febrero de 2021, "Por medio de la cual se modifica el Manual específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Contraloría de Bogotá D.C."

Las demás disposiciones y jurisprudencia compatible con el proceso de responsabilidad fiscal, hasta la culminación del proceso.

DE LAS PRUEBAS ALLEGADAS:

Se tienen como pruebas las allegadas con el Hallazgo Fiscal HF CGR No H14 Y CB No. 140000-0022-24¹, remitido por la Dirección del Sector Educación a este ente de control, las cuales se relacionan a continuación:

MATERIAL PROBATORIO QUE SUSTENTA EL HALLAZGO

Anexo 1. Pliego de condiciones contrato obra abril de 2021
--

2Anexo 2. Certificado Existencia S.A.S 19 -abr-2021

¹ Folios 19-24-CD1



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1, Edificio de la Contraloría de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0075-25

Anexo 3. Certificado Existencia PYG 20-abr-2021
Anexo 4. Acuerdo Consorcial Consorcio SED 29-abr-2021
Anexos. Certificado de existencia contrato de obra 2646248 01-jul-21
Anexo 6. Pliego de condiciones SED-CM-A-DCCEE-029-2021 Interventoria jul-21
Anexo 7. Documento Consorcial Consorcio INTER JUJ 21-jul-21
Anexo 8. Designación supervisor contrato 2749287 ago-21
Anexo 9. Designación apoyo a la supervisión Contrato 2749287 ago-21
Anexo 10. APU S Contractuales
Anexo 11. CRP 3425 11-ago-21
Anexo 12. CDP 4220 30-nov-21
Anexo 13. CRP 4913 15.-dic-21
Anexo 14. OP 30009 19275 17-dic-21
Anexo 15. CDP 1519 01-ene-22
Anexo 16. OP 30001 07550 23-feb-22
Anexo 17. OP 30001 18005 23-feb-22
Anexo 18. OP 30001 94425 23-mar-22
Anexo 19. OP 3000285800 22-abr-22
Anexo 20. OP 3000370851 19-may-22
Anexo 21. OP 30004 63379 21-jun-22
Anexo 22. CRP 3825 18-jul-22
Anexo 23. OP 3000550767 27-jul-22
Anexo 24. OP 3000667708 24-ago-22
Anexo 25. OP 3000667709 24-ago-22
Anexo 26. OP 3000667710 24-ago-22
Anexo 27. OP 3000757977 21-sep-22
Anexo 28. OP 3000757978 21-sep-22
Anexo 29. OP 3000856456 25-oct-22
Anexo 30. OP 3000856457 25-oct-22
Anexo 31. OP 3000949076 23-nov-22
Anexo 32. OP 3000949077 23-nov-22
Anexo 33. OP 3000949078 23-nov-22
Anexo 34. CDP 2418 01-ene-23
Anexo 35. 1-2023-500 designación apoyo supervisión contrato 4146223 04-ene 23



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1, Edificio de la Contraloría de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0075-25

Anexo 36. OP 30011 03896 06-ene-23
Anexo 37. OP 3000094360 22-feb-23
Anexo 38. OP 3000166979 21-mar-23
Anexo 39. Póliza s_49625-15163 Consorcio constructor SED - 05-Abr 23
Anexo 40. OP 3000249450 24-abr-23
Anexo 41. OP 3000337576 25-may-23
Anexo 42. OP 30004 86606 17-jul-23
Anexo 43. CDP 3059 28-ago-23
Anexo 44. CRP 12-sep-23
Anexo 45. OP 30006 84741 25-sep-23
Anexo 46. Póliza INTER JUJ 26-feb-2024
Anexo 47. Póliza 11-44-101192624 contrato 4088303 03-abr-24
Anexo 48. E-2024-71576 de 22 de abril 2024 4146223 24-abr-24
Anexo 49. póliza 14-44-101169180 contrato
Anexo 50. Sabana - Acta Parcial No. 18(07_06_2023)VF may-24
Anexo 51. 1-2024-12314 DPC 971 16 de mayo 2024
Anexo 52. MEMORIA ACTA 10 30-ago-2024
Anexo 53. Acta de visita fiscal de fecha 01-oct-24
Anexo 54. Memorias de Cálculo Anexo Acta de visita fiscal 01-oct-24
Anexo 55. Oficio No. 1-2024-121958 del 16-oct-24
Anexo 56. Correos Supervisión 24-oct-24
Anexo 57. 1-2024-126431 de 28-oct-24
Anexo 58. MEMORIA ACTA 12 29-oct-24
Anexo 59. ACTA_12_ OBRA - SED VO 29-oct-24
Anexo 60. ACTA 12 balance frente GUILLERMO CANO 29 -oct-24
Anexo 61. Oficio E-2024-154101 30-oct-24
Anexo 62. OBR-SGC-CA421- 13-nov-24
Anexo 63. Presuntos Responsables 1-2024-144951 09-dic-24
Anexo 64. Memo talento humano presuntos responsables 09-dic-24
Anexo 65. Presuntos responsables Oficio 1-2024-146414 10-dic-24
Anexo 66. Documentos Carlos Reveron 10-dic-24
Anexo 67. Presuntos Responsables 8-2024-362871 11-dic-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1, Edificio de la Contraloría de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0075-25

Anexo 68. Presuntos responsables Oficio 1-2024-146712 10-dic-24
Anexo 69. Documentos Hugo Tibaquirá 11-dic-24
Anexo 70. Documentos Alexander Osario 11-dic-24
Anexo 71. Documentos Leonardo Alonso 11-dic-24
Anexo 72. Documentos Sonia Garzón Leal 11-dic-24
Anexo 73. Pagos Contrato 5305915 16-dic-24
Anexo 74. Informe Final AC Bogotá vigencia 2023 dic-24

Así mismo, el Despacho en autos separados se pronunciará sobre aquellas pruebas que los vinculados soliciten en ejercicio del derecho de defensa y las que se consideren pertinentes, conducentes y útiles para el esclarecimiento de los hechos objeto del presente proceso.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.

Los hechos objeto de análisis dentro de este Proceso de Responsabilidad Fiscal están relacionados con Presuntas Irregularidades en el Contrato de Obra de Mantenimiento N° C01.PCCNTR. 2646248 de 2021, Suscrito entre el Consorcio Construct° SED y la Secretaría de Educación Distrital -SED, donde se evidencian sobrecostos en la ejecución del Contrato de Obra específicamente en la reparación del manto impermeabilizante de la cubierta de la IED Guillermo León Valencia que se encontraba en deterioro ocasionado por la falta de mantenimiento y por los daños ocurridos en el descargue de materiales de construcción, así como el pago del ítem 1.1.27 denominado "Retiro de manto de aluminio sobre cubiertas" presentándose un detrimento al patrimonio en la secretaría de educación Distrital - SED, por un valor de **CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/TE (\$ 50.264.399).**

El contrato de obra de mantenimiento No C01.PCCNTR. 2646248 fue suscrito el 10 de agosto de 2021 con un plazo de 12 meses, y un valor total de \$15.129.329,606 incluido el AIU y la adición en recursos para el mantenimiento de las sedes educativas del Distrito Capital con el fin de: *"Adelantar obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas. Así como la adecuación y/o mejoramiento de comedores escolares de los colegios distritales y la ejecución de obras menores para la atención de emergencias en los colegios distritales, con el fin de atender los requerimientos y necesidades en términos de infraestructura para la prestación del servicio educativo"*.

De otra parte, el contrato de interventoría C01.PCCNTR. 2749287 se suscribió el 10 de agosto de 2021, con un plazo inicial hasta el 04 de noviembre de 2022. Por un valor de



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26-A 10, Piso 1, Edificio de la Contraloría de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0075-25

\$3.266.373.880., incluida la adición en recursos y cuyo objeto correspondía a la interventoría integral a las obras de adecuación, mejoramiento y atención de emergencias De las instituciones educativas y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación Distrital para garantizar la prestación del servicio educativo."

"interventoría integral a las obras de adecuación, mejoramiento y atención de emergencias de las instituciones educativas y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación Distrital para garantizar la prestación del servicio educativo."

Las Filtraciones y humedad en la cubierta a causa de las zonas intervenidas dentro del alcance del contrato C01-PCCNTR - 2646248 de 2021; y de acuerdo a lo señalado por los representantes de la SED, fueron ocasionadas por el mal manejo del manto instalado por parte de la obra de instalación de unas barandas de protección; situación por la que la entidad solicitó la garantía a la firma contratista que instaló el manto. No obstante, la firma contratista Consorcio Construcción SED mediante informe firmado por la interventoría Consorcio Inter JUU Contrato C01.PCCNTR. 4146223 de 2022; comunicaron que en razón a que no se aplicó el manual de mantenimiento entregado la mala manipulación afectó el manto y por tal motivo no aplicaba la garantía.

Es así como mediante oficio del Consorcio Inter JJ INTERVENTORIA, radicado SED E-2024 7.1576 del 22 de abril de 2024, señala al igual que el constructor que: *"En atención a la respuesta dada por el Consorcio Construcción SED y a la trazabilidad que ha tenido la Posventa del colegio con respecto a la impermeabilización esta interventoría. Coincide con los argumentos expuestos por el contratista ya que en el momento de la intervención de mejoramientos 2022 se evidencia que no se acataron las recomendaciones dadas en el manual de mantenimiento afectando el manto de aluminio por lo que se considera que no hay lugar a la solicitud de garantía de esta actividad"*. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Respecto de las acciones que ha realizado la SED "(...) para que los responsables de la mala manipulación del manto instalado respondan por los costos en que intervenir nuevamente la cubierta de la sede A del colegio Guillermo León Valencia", señala que la SED mediante memorando 1-2024-121958 del 16 de octubre del 2024, respondió lo siguiente:

"(...) Teniendo en cuenta la condición actual de la obra entregada en el 2023, la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos - DCCEE de la Secretaría de Educación procedió a requerir al contratista de obra mediante comunicados S-2024- 42978 y S- 2024-42988 del 8 de febrero de 2024 solicitando "Visita de control y



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1, Edificio de la Contraloría de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0075-25

verificación de daños por estabilidad de obra - Contrato de obra no. CC1 PCCNTR. 2646248 de 2021.

De lo anterior el requerimiento que fue atendido por el contratista el 20 de febrero y el 6 de marzo de 2024 con acompañamiento de la I.E.D., De igual forma, se realizó una segunda solicitud a la firma interventora con el fin de realizar una visita de validación de daños y ponerlas en conocimiento de las partes (contratista de obra y sede educativa) a través del oficio 5-2024-1425563 del 17 de abril de 2024.

Estas solicitudes fueron copiadas a la Aseguradora Seguros del Estado S.A., ya que la Secretaría de Educación del Distrito - SED es beneficiaria de la póliza No. 15-44-101248354 constituida como amparo del Contrato de Obra No. CO1 PCCNTR. 2646248 de 2021, por lo que en caso de hacerse exigible la garantía, se procederá conforme a lo indicado en los artículos 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y lo normado en la sección 3 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, se advierte que la firma aseguradora es solidariamente responsable por todos los acuerdos que llegase a celebrar el contratista a raíz de la visita de validación de daños.

Es importante señalar que la interventoría remitió el comunicado con radicado No E 2024-71576 del 22 de abril de 2024 en el que informo que el contratista manifestó que los daños producidos en el manto impermeabilizado de la zona indicada no corresponden a la estabilidad y calidad de la obra intervenida."

Adicionalmente, la Secretaría de Educación del Distrito procedió a dar respuesta a la solicitud de la IED Guillermo León Valencia mediante radicado No. 1-2024-62844, en la que le deja constancia de las actuaciones y visitas realizadas a la sede educativa.

Por lo expuesto, señala la Auditoría de Cumplimiento Conjunta -ACC, que la SED atendió el arreglo de las filtraciones y las humedades de la cubierta de la IED Guillermo León Valencia, a través del contrato de obra C01.PCCNTR.5305915-2023, donde en la visita de diagnóstico realizada por el contratista el día 08 de julio de 2024; se indica que al evaluar las filtraciones de agua que se presentan en la placa superior de la zona administrativa se identificó que:

(...) que, debido a la falta de mantenimiento periódico del manto existente, ha sufrido deterioro, lo que ha permitido las filtraciones reportadas". Los arreglos fueron entregados el 19 de septiembre de 2024. (...)

Razones por las que la Auditoría Conjunta -ACC concluye, que en este asunto el origen del presunto daño patrimonial obedece a: *"...la indebida manipulación del manto y la falta*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1, Edificio de la Contraloría de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0075-25

de mantenimiento, por tanto, el contratista no responde por la garantía, entonces los causantes del mismo deberán responder por los costos que generaron su reparación los cuales se discriminan a continuación:

Tabla. Cálculo detrimento reparación manto cubierta

ITEM	Descripción	UN	Valor unitario con AIU	Cantidad	Valor
1.1.1	Replanteo	M2	\$3.585,30	223,41	\$800.991,87
1.2.52	Retiro de manto de aluminio sobre cubiertas, (incluye cargue y retiro de residuos de construcción a sitios autorizados)	M2	\$14.123,65	200,08	\$2.825.859,89
5.1.90	Suministro e instalación de bala led de 18 w incluye soportes, accesorios necesarios para la conexión e instalación.	M2	\$59.392,1	10	\$593.921
7.1.17	Resane de placa de entrepiso (bajo placa se debe limpiar, picar y resanar)	M2	\$41.518,8	12,50	\$518.985
13.2.6	Pintura repelente de humedad a 2 manos (incluye andamios certificados)	M2	\$20.724,25	223.45	\$4.630.833,66
17.1.7	Manto asfáltico impermeabilizante ² (impermeabilización y reparación de humedad)	M2	\$78.815,80	202,68	\$15.974.386,34
20.1.1	Aseo general final y limpieza	M2	\$4.590,40	300	\$1.377.120
20.1.4	Retiro de material sobrante de obra con características peligrosas contaminantes y/o no bio degradables (vidrios, espejos, PVC, etc.)	KG	\$2.020,65	720,00	\$1.454.868
	Total				\$28.176.966

Por otro lado, se señalan las irregularidades evidenciadas por el doble pago del ítem 21.1.3, donde encontré que tal actividad corresponde al Retiro manto de aluminio que



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1, Edificio de la Contraloría de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0075-25

incluye el CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION A SITIOS AUTORIZADOS. No obstante, esta misma actividad se encuentra incluida en el ítem 1.1.27 denominada "RETIRO DE MANTO DE ALUMINIO SOBRE CUBIERTAS. Situación que representa un pago al contratista dos veces por la misma actividad; con un presunto detrimento patrimonial valorado en cuantía de \$22.087433 así:

Tabla. Cálculo presunto detrimento retiro de manto en aluminio

ITEM	Descripción	UN	Valor unitario Costo directo	Cantidad	Valor sin AI U	Valor AIU (33.45%)	Valor incluido AIU.
21 1 3	Retiro de material sobrante de obra características con peligrosas contaminantes y/o no biodegradables (tejas asbesto cemento, tuberías, vidrios, espejos. PVC, etc.)	KG	\$1318	10525,3	\$13.872 545.40	\$8.215 088	\$22.087 433

Fuente Ata Parcial No 18 periodo 25 de marzo al 24 de abril de 2023

En resumen, concluye la Auditoría de cumplimiento Conjunta-ACC (CGR - Contraloría de Bogotá D.C.), en el Hallazgo Fiscal No. H-14 CGR y CB No. 140000-0022-2024 que, en este caso, se presenta un presunto daño patrimonial: (...) *Las situaciones evidenciadas fueron causadas por debilidad en la labor en la etapa de planeación al determinar los análisis de precios unitarios, además por deficiencias en la interventoría y supervisión que tuvieron como consecuencia que la SED pagara por reparación del manto de la cubierta y cancelara dos veces por la misma actividad ítem 1.1.27, por lo tanto, se presenta observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por \$50,264,399(...) que se encuentra en señalado así:*

Descripción	Valor presunto detrimento
Por reparación manto cubierta	\$28.176.966
Por pago al contratista dos veces por la misma actividad ítem 1.1.27 "retiro de manto de aluminio sobre cubiertas"	\$22.087.433
Total, presunto patrimonio	\$50.264.399



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1, Edificio de la Contraloría de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0075-25

Es así como despacho considera que los hechos en cuestión ameritan la apertura de un proceso de responsabilidad fiscal, donde se someterá a una evaluación exhaustiva la procedencia de las acciones realizadas y los recursos erogados. El propósito es determinar las posibles responsabilidades administrativas y fiscales, garantizar la recuperación de los recursos públicos afectados y prevenir la repetición de hechos similares en futuras vigencias.

De acuerdo con los antecedentes indicados por el equipo auditor, este Despacho observa que en el presente caso existen los elementos exigidos por el artículo 40 de la Ley 610 de 2000 para dar inicio formal al presente proceso:

“Cuando (...) del ejercicio de cualquier acción de vigilancia o sistema de control, se encuentre establecida la existencia de un daño patrimonial al Estado e indicios serios sobre los posibles autores del mismo, el funcionario competente ordenará la apertura del proceso de responsabilidad fiscal (...)”

Ahora bien, de conformidad con lo indicado por el artículo 4 de la Ley 610 de 2000, el proceso de responsabilidad fiscal busca el resarcimiento de los daños al patrimonio del Estado que se hayan generado como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de quienes realizan **gestión fiscal**.

En esa línea de ideas, la responsabilidad fiscal está condicionada a que los presuntos responsables hayan ejercido **gestión fiscal**. El concepto de **gestión fiscal** se encuentra definido en el artículo 3 de la Ley 610 de 2000 de la siguiente forma:

“conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas que pueden ser ejecutadas tanto por servidores públicos como por contratista que manejan o administren recursos públicos y con la finalidad de lograr una adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión, y disposición de esos bienes públicos y la inversión de las rentas, todo para cumplir los fines del Estado.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 610 de 2000, existen dos (2) requisitos esenciales para proceder a dar apertura a un proceso de responsabilidad fiscal; estos son: (i) que el daño se encuentre objetivamente probado y cuantificado y; (ii) que haya indicios serios que ilustren quien podrían ser los presuntos responsables.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1, Edificio de la Contraloría de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0075-25

i. Daño probado y cuantificado

Para empezar, en lo relativo al primero de los elementos, el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 señala que el detrimento para el proceso de responsabilidad fiscal se entiende de la siguiente manera:

“Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público”. El texto subrayado fue declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-340 de 2007”.

Pasando a la estimación o cuantificación del daño, la Sentencia C-840 de 2001 con ponencia del Magistrado Jaime Araujo Rentería, señaló lo siguiente:

“Para la estimación del daño debe acudirse a las reglas generales aplicables en materia de responsabilidad, por lo tanto, entre otros factores, que han de valorarse, debe considerarse que aquél debe ser cierto, especial, anormal y cuantificable con arreglo a su real magnitud. En el proceso de determinación del monto del daño, por consiguiente, ha de establecerse no sólo la dimensión de éste, sino que debe examinarse también si eventualmente, a pesar de la gestión fiscal irregular, la administración obtuvo o no algún beneficio.”

Para el caso en concreto, la auditoría realizada en la **Secretaría de Educación Distrital - SED** permitió concluir, con base en el análisis documental y financiero, que el daño patrimonial está objetivamente probado y cuantificado, cumpliendo así con el primer requisito dispuesto en el artículo 41 de la Ley 610 de 2000.

El daño se estableció en el marco del contrato de obra de mantenimiento No CO1.PCCNTR 2646248 de 2021 de la I.E.D Guillermo León Valencia sede A en la Localidad Antonio Nariño, en el cual se evidenció que el manto impermeabilizante de la cubierta, aunque se encontraba en garantía, la SED tuvo que repararlo con cargo a otro



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ. D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1, Edificio de la Contraloría de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0075-25

contrato de obra, dada la falta de mantenimiento y los daños causados al descargar materiales. Adicionalmente la SED cancelo dos veces por la misma actividad ítem 1.1.27." *Retiro de manto de aluminio sobre cubiertas*", por lo tanto, incurrió en sobrecostos de ejecución, generando un detrimento patrimonial, en cuantía de **CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/TE (\$50.264.399)**.

i. Presuntos responsables.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 4 en Ley 610 de 2000, el proceso de responsabilidad fiscal busca el resarcimiento de los daños al patrimonio del Estado que se hayan generado como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de quienes realizan **gestión fiscal**.

En esa línea de ideas, la responsabilidad fiscal está condicionada a que los presuntos responsables hayan ejercido **gestión fiscal**. El concepto de gestión fiscal se encuentra definido en el artículo 3 de la Ley 610 de 2000 de la siguiente forma:

"(...) conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado (...)"

Por lo tanto, el daño que ya ha sido probado se ocasiono por la presunta omisión de servidores públicos o persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o gravemente culposa produjeron directamente o contribuyeron al detrimento del patrimonio público.

Sobre las actuaciones que generan el daño, el mismo artículo 6º de la Ley 610 de 2000, señala que este es producido por *"una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que, en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado"*, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1, Edificio de la Contraloría de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0075-25

Entonces, lo primero que se destaca es que el daño patrimonial al Estado es producido en ejercicio de la gestión fiscal. Esto es coherente con el artículo 5º de la misma ley que establece como elemento constitutivo de la responsabilidad fiscal *“una conducta dolosa o gravemente culposa atribuible a una persona que realiza gestión fiscal”*. Es consecuente, por tanto, que la responsabilidad fiscal pueda ser imputada a quien ejerce gestión fiscal y, por ende, dicha responsabilidad corresponderá necesariamente a un daño ocasionado durante el ejercicio de esa función.

En este orden de ideas, deben reunirse, entonces, los dos elementos: **a) una persona que realiza gestión fiscal; y b) el daño debió haber sido producido en ejercicio de esa gestión fiscal.**

Por otra parte, para determinar al sujeto activo en el proceso de la responsabilidad fiscal, se debe determinar la(s) persona(s) que tiene la competencia o capacidad para realizar uno o más de los verbos asociados a la gestión fiscal.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 4 en Ley 610 de 2000, el proceso de responsabilidad fiscal busca el resarcimiento de los daños al patrimonio del Estado que se hayan generado como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de quienes realizan **gestión fiscal**.

En esa línea de ideas, la responsabilidad fiscal está condicionada a que los presuntos responsables hayan ejercido **gestión fiscal**. El concepto de gestión fiscal se encuentra definido en el artículo 3 de la Ley 610 de 2000 de la siguiente forma:

“(...) conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado (...)”

Por lo tanto, el daño que ya ha sido probado se ocasiono por la presunta omisión de servidores públicos o persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o gravemente culposa produjeron directamente o contribuyeron al detrimento del patrimonio público.



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1, Edificio de la Contraloría de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0075-25

Sobre las actuaciones que generan el daño, el mismo artículo 6° de la Ley 610 de 2000, señala que este es producido por *“una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que, en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado”*, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.

Entonces, lo primero que se destaca es que el daño patrimonial al Estado es producido en ejercicio de la gestión fiscal. Esto es coherente con el artículo 5° de la misma ley que establece como elemento constitutivo de la responsabilidad fiscal *“una conducta dolosa o gravemente culposa atribuible a una persona que realiza gestión fiscal”*. Es consecuente, por tanto, que la responsabilidad fiscal pueda ser imputada a quien ejerce gestión fiscal y, por ende, dicha responsabilidad corresponderá necesariamente a un daño ocasionado durante el ejercicio de esa función.

En este orden de ideas, deben reunirse, entonces, los dos elementos: **a) una persona que realiza gestión fiscal; y b) el daño debió haber sido producido en ejercicio de esa gestión fiscal.**

Por otra parte, para determinar al sujeto activo en el proceso de la responsabilidad fiscal, se debe determinar la(s) persona(s) que tiene la competencia o capacidad para realizar uno o más de los verbos asociados a la gestión fiscal.

De acuerdo con las pruebas que obran en el hallazgo fiscal, se hace necesario vincular a las personas señaladas en el numeral 8. *“Determinación De Los Funcionarios o Particulares que Participaron En Los Hechos y que Serán Vinculados Al Proceso De Responsabilidad Fiscal”* (folios 10-16) así:

Persona Natural- Supervisor del Contrato.

No	NOMBRE	No.DE CEDULA	CARGO DESEMPEÑADO	Dirección
1	ALEXANDER OSORIO PAEZ	19.270.000	Supervisor del contrato de interventoría C01.PCCNTR 4146223 DE 2022 en el periodo de 11-04-2007	Calle 36 sur No. 50 B -24 Bogotá
2	HUGO HERNANDO TIBAQUIRA CARDENAS	35413150	Contratista Apoyo a la supervisión contrato de interventoría C01.PCCNTR. 4146223 de 2022 OPS. No. 4462588/23 y 6193740/24	DG 52 A SUR 60 F 32
3	CARLOS ALBERTO REVERON	79.791.002	SUBSECRETARIO DE ACCESO Y PERMANENCIA periodo del cargo desde 03-01-2020 al 03-01-2024	Carrera 19 BIS No 43-21 Bogotá



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1, Edificio de la Contraloría de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0075-25

	PENA			
5	SONIA GARZON LEAL	35413150	Contratista Apoyo a la supervisión de la interventoría OPS. No.4485599/23 en el periodo de 014-02-2023 al 31-01-2024	CLL 44D 45-30 INT 2 APTO 501
6	CRISTIAN LEONARDO CONTADOR ALONSO	1014217749	Contratista Apoyo a la supervisión - de la interventoría OPS. No.6191212/24 en el periodo de 01-03-2024 al 30-10-2024	Calle 154 No. 91-56 Torre 13 Apto 503

Persona Jurídica: Contratistas de obra e interventoría

No	NOMBRE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCIÓN
1	Consortio Constructor SED- Contratista de obra contrato CO1PCCNTR.2646248 de 2021	901.501.652-0	Javier García Cabezas	Calle 27 sur No 12-57 torre 10 of 202
2	Consortio Inter JUJ Contrato de interventoría COI.PCCNTR. 4146223 de 2022	901.400.968-9	Néstor Raúl Galindo Rojas	Calle 59 13 53 Oficina 402
3	Consortio Obras MG Contrato de obra C01.PCCNT. 4088303 de 2022	90164021-4		Carrera 55 No152B-68 Of 1303
4	CONSORCIO INTERCAPITAL 2022 Contrato de interventoría CO1. PCCNTR. 4146223 de 2022	901.649.766-8	Néstor Camilo Artunduaga Ávila	Carrera 13 No 73-33 oficina 401

VIGENCIA DE LA ACCIÓN FISCAL

La posible irregularidad fue evidenciada en el Hallazgo Fiscal No. H-14 CGR y CB No. 140000-0022-24, de la Auditoría de cumplimiento Conjunta ACC (CGR-CB) No 26-2024 en el periodo evaluado desde el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, vigencia auditada el 13 de diciembre de 2024, que se adelantó a la **Secretaría de Educación SED**, de acuerdo con la Reparación del manto impermeabilizante de la cubierta de la IED Guillermo León Valencia; que se encontraba en deterioro ocasionado por la falta de mantenimiento y por los daños ocurridos en el descargue de materiales de construcción; así como el pago del ítem 1.1.27 denominado: "Retiro de manto de aluminio sobre cubiertas "; situación que representa sobrecostos en la ejecución del contrato de obra de mantenimiento No C01.PCCNTR.2646248 de 2021, por lo cual se tomara la fecha del último pago efectuado dentro del contrato en mención, esto es el 6 de enero de 2023. En consecuencia, el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal establecida en el artículo 9 de la Ley 610 de 2000, no se presenta actualmente.



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1, Edificio de la Contraloría de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0075-25

CUANTIFICACIÓN DEL DAÑO PATRIMONIAL

De conformidad con los hechos y la valoración probatoria se configura un daño patrimonial estimado inicialmente en **CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/TE (\$50.264.399)**. El cual puede llegar a modificarse de acuerdo con el haber probatorio.

ENTIDAD AFECTADA Y DETERMINACIÓN DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES

El Despacho, revisó cada uno de los hechos constitutivos de las irregularidades advertidas por la Dirección de la Secretaría De Educación Distrital – SED, como obra en el hallazgo fiscal No. H-14 CGR y CB No. 140000-0022-24³, como las pruebas que lo soportan y en cumplimiento de los artículos 40 y 41 de la Ley 610 de 2000, se considera procedente iniciar formalmente el presente proceso de responsabilidad fiscal, teniendo como entidad afectada a la **Secretaría de Educación Distrital – SED** con NIT: 899.999.061-9, representante legal **Isabel Segovia Ospina** identificada con cedula de ciudadanía No 52.045.211 en su condición de Secretaria de Educación del Distrito, y procederá a vincular a las siguientes personas:

Persona Natural- Supervisor del contrato.

No	NOMBRE	No. DE CEDULA	CARGO DESEMPEÑADO	Dirección
1	ALEXANDER OSORIO PAEZ	19.270.000	Supervisor del contrato de interventoría C01.PCCNTR 4146223 DE 2022 en el periodo de 11-04-2007	Calle 36 sur.No. 50 B -24 Bogotá
2	HUGO HERNANDO TIBAQUIRA CARDENAS	35413150	Contratista Apoyo a la supervisión contrato de interventoría C01.PCCNTR. 4146223 de 2022 OPS. No. 4462588/23 y 6193740/24	DG 52 A SUR 60 F 32
3	CARLOS ALBERTO REVERON PENA	79.791.002	SUBSECRETARIO DE ACCESO Y PERMANENCIA periodo del cargo desde 03-01-2020 al 03-01-2024	Carrera 19 BIS No 43-21 Bogotá
5	SONIA GARZON LEAL	35413150	Contratista Apoyo a la supervisión de la interventoría OPS. No.4485599/23 en	CLL 44D 45-30 INT 2 APTO 501

³ Folios 1-22



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1, Edificio de la Contraloría de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0075-25

			el periodo de 014-02-2023 al 31-01-2024	
6	CRISTIAN LEONARDO CONTADOR ALONSO	1014217749	Contratista Apoyo a la supervisión - de la interventoría OPS. No.6191212/24 en el periodo de 01-03-2024 al 30-10-2024	Calle 154 No. 91-56 Torre 13 Apto 503

Persona Jurídica: Contratistas de obra e interventoría

No	NOMBRE	NIT	Dirección
1	Consorcio Constructor SED- Contratista de obra contrato CO1PCCNTR.2646248 de 2021	901.501.652-0	Calle 27 sur No 12-57 Torre 10 Oficina 202
2	Consorcio Inter JUJ Contrato de interventoría COI.PCCNTR. 4146223 de 2022	901.400.968-9	Calle 59 13 53 Oficina 402
3	Consorcio Obras MG Contrato de obra CO1.PCCNT. 4088303 de 2022	90164021-4	Carrera 55 No152B-68 Oficina 1303
4	CONSORCIO INTERCAPITAL 2022 Contrato de interventoría CO1. PCCNTR. 4146223 de 2022	901.649.766-8	Carrera 13 No 73-33 oficina 401

En principio se vinculan como presuntos responsables fiscales a los arriba señalados, en atención a que se presentan indicios de responsabilidad que le permiten a este Despacho dar apertura a la presente investigación, a través del presente auto.

No obstante, lo anterior, durante el desarrollo del presente Proceso de Responsabilidad Fiscal y si hubiere lugar a ello, se vincularán a las personas que resulten presuntamente responsables y que hayan tenido incidencia en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ella en los hechos materia de investigación fiscal.

Con el fin de garantizar el derecho de defensa de los vinculados fiscalmente, se les citará para que rindan exposición libre y espontánea o alleguen por escrito la misma, para lo cual se fijará fecha y hora para su presentación.

Igualmente, si lo consideran necesario, podrán presentar la versión libre por escrito o por cualquier medio audiovisual que ofrezca legibilidad de la información, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley 610 de 2000.



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1, Edificio de la Contraloría de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0075-25

MEDIDAS CAUTELARES

Consultar la información patrimonial de los presuntos responsables fiscales, con el fin de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 610 de 2000, si a ello hubiere lugar.

DEL TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, que reza:

"Vinculación del garante. Cuando el presunto responsable, o el bien o contrato sobre el cual recaiga el objeto del proceso, se encuentren amparados por una póliza, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella".

Por lo anterior, una vez revisada la documentación que acompaña en el hallazgo fiscal que dio origen a la presente investigación, resulta procedente vincular a las siguientes compañías de seguros, en su calidad de tercero civilmente responsable, dentro del Contrato No. SCJ1498, con ocasión de las pólizas que se relacionan a continuación:

1. POLIZA DEL CONTRATO DE OBRA C01.PCCNTR 2646248-2021:

POLIZA DEL CONTRATO DE OBRA C01.PCCNTR 2646248-2021	
Compañía que expide la garantía	BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS COLOMBIA SA
NIT de la compañía que expide la garantía	900.814.916
Digito de verificación	1
Numero de póliza	49625
Fecha de expedición de póliza	05/04/2023
Valor asegurado	\$7.564.664.802



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1, Edificio de la Contraloría de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0075-25

Dirección	Calle 75 No. 5-88
-----------	-------------------

Amparo	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor Asegurado
Cumplimiento del contrato	25/10/2022	25/11/2023	\$3.025.865.921
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	25/10/2021	25/05/2026	\$1.512.932.960
Calidad del servicio	25/05/2023	25/05/2025	\$3.025.862.921

2. POLIZA DEL CONTRATO DE OBRA C01.PCCNTR 2749287

POLIZA DEL CONTRATO DE OBRA C01.PCCNTR 2749287	
Compañía que expide la garantía	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT de la compañía que expide la garantía	860.009.578
Digito de verificación	5
Numero de póliza	21-44-101248354
Fecha de expedición de póliza	24/04/2024
Valor asegurado	\$1.633.186.940
Dirección	Calle 83 No. 19-10

Amparo	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor Asegurado
Cumplimiento del contrato	05/10/2021	05/10/2025	\$653.274.776
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	05/10/2021	05/07/2026	326.637.388
Calidad del servicio	04/07/2023	05/07/2025	\$653.274.776

3. POLIZA DEL CONTRATO DE OBRA C01.PCCNTR 4155718-2022:

POLIZA DEL CONTRATO DE OBRA C01.PCCNTR 4155718-2022	
Compañía que expide la garantía	MAFRE COLOMBIA
NIT de la compañía que expide la garantía	891.700.037
Digito de verificación	9
Numero de póliza	2202224000314



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ. D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1, Edificio de la Contraloría de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL **Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0075-25**

Fecha de expedición de póliza	22/02/2024
Valor asegurado	\$10.000.000.000
Dirección	Carrera 14 No. 96-34

Amparo	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor Asegurado
RC SERVIDORES PUBLICOS	17/02/2023	04/12/2024	\$4.000.000.000
GASTOS DE DEFENSA	05/10/2021	04/12/2024	\$2.000.000.000
JUICIO DE RESP. FISCAL	04/07/2023	04/12/2024	\$4.000.000.000

DECRETO DE PRUEBAS

Procede este Despacho a ordenar la práctica de las siguientes pruebas, acudiendo a los conceptos, de pertinencia, conducencia y utilidad de la prueba, en tal sentido la primera refiere a que los hechos deben estar orientados a la demostración de algo inmediato y específico, pero a la vez deben tener relación lógica con lo que es objeto de prueba, deben referirse directa o indirectamente a lo que el proceso requiere saber, incidir en el fondo del asunto debatido.

En cuanto a la conducencia, es entendida como la capacidad e idoneidad probatoria del medio empleado para demostrar los hechos que se quieren probar. Finalmente, la utilidad de la prueba concierne a que el hecho sea relevante, es decir, que el hecho se refiere a lo que es objeto de comprobación de forma eficiente y convincente.

Por lo anterior, para el trámite del Proceso de Responsabilidad Fiscal, se decretan e incorporan como pruebas las recaudadas y aportadas por el equipo auditor que acompañan el Hallazgo Fiscal No. H-14 CGR y CB No. 140000-0022-2024.

Documentales:

Anexo 1. Pliego de condiciones contrato obra abril de 2021
2Anexo 2. Certificado Existencia S.A.S 19 -abr-2021
Anexo 3. Certificado Existencia PYG 20-abr-2021
Anexo 4. Acuerdo Consorcial Consorcio SED 29-abr-2021
Anexos. Certificado de existencia contrato de obra 2646248 01-jul-21
Anexo 6. Pliego de condiciones SED-CM-A-DCCEE-029-2021 Interventoria jul-21
Anexo 7. Documento Consorcial Consorcio INTER JUJ 21-jul-21
Anexo 8. Designación supervisor contrato 2749287 ago-21



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1, Edificio de la Contraloría de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0075-25

Anexo 9. Designación apoyo a la supervisión Contrato 2749287 ago-21
Anexo 10. APU S Contractuales
Anexo 11. CRP 3425 11-ago-21
Anexo 12. CDP 4220 30-nov-21
Anexo 13. CRP 4913 15.-dic-21
Anexo 14. OP 30009 19275 17-dic-21
Anexo 15. CDP 1519 01-ene-22
Anexo 16. OP 30001 07550 23-feb-22
Anexo 17. OP 30001 18005 23-feb-22
Anexo 18. OP 30001 94425 23-mar-22
Anexo 19. OP 3000285800 22-abr-22
Anexo 20. OP 3000370851 19-may-22
Anexo 21. OP 30004 63379 21-jun-22
Anexo 22. CRP 3825 18-jul-22
Anexo 23. OP 3000550767 27-jul-22
Anexo 24. OP 3000667708 24-ago-22
Anexo 25. OP 3000667709 24-ago-22
Anexo 26. OP 3000667710 24-ago-22
Anexo 27. OP 3000757977 21-sep-22
Anexo 28. OP 3000757978 21-sep-22
Anexo 29. OP 3000856456 25-oct-22
Anexo 30. OP 3000856457 25-oct-22
Anexo 31. OP 3000949076 23-nov-22
Anexo 32. OP 3000949077 23-nov-22
Anexo 33. OP 3000949078 23-nov-22
Anexo 34. CDP 2418 01-ene-23
Anexo 35. 1-2023-500 designación apoyo supervisión contrato 4146223 04-ene-23
Anexo 36. OP 30011 03896 06-ene-23
Anexo 37. OP 3000094360 22-feb-23
Anexo 38. OP 3000166979 21-mar-23
Anexo 39. Póliza s_49625-15163 Consorcio constructor SED - 05-Abr 23
Anexo 40. OP 3000249450 24-abr-23



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1, Edificio de la Contraloría de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0075-25

Anexo 41. OP 3000337576 25-may-23
Anexo 42, OP 30004 86606 17-jul-23
Anexo 43. CDP 3059 28-ago-23
Anexo 44. CRP 12-sep-23
Anexo 45. OP 30006 84741 25-sep-23
Anexo 46. Póliza INTER JUJ 26-feb-2024
Anexo 47. Póliza 11-44-101192624 contrato 4088303 03-abr-24
Anexo 48. E-2024-71576 de 22 de abril 2024 4146223 24-abr-24
Anexo 49. póliza 14-44-101169180 contrato
Anexa 50. Sabana - Acta Parcial No. 18(07_06_2023) VF may-24
Anexo 51. 1-2024-12314 DPC 971 16 de mayo 2024
Anexo 52. MEMORIA ACTA 10 30-ago-2024
Anexo 53. Acta de visita fiscal de fecha 01-oct-24
Anexo 54. Memorias de Cálculo Anexo Acta de visita fiscal 01-oct-24
Anexo 55. Oficio No. 1-2024-121958 del 16-oct-24
Anexo 56. Correos Supervisión 24-oct-24
Anexo 57. 1-2024-126431 de 28-oct-24
Anexo 58. MEMORIA ACTA 12 29-oct-24
Anexo 59. ACTA_12_ OBRA - SED VO 29-oct-24
Anexo 60. ACTA 12 balance frente GUILLERMO CANO 29 -oct-24
Anexa 61. Oficio E-2024-154101 30-oct-24
Anexo 62. OBR-SGC-CA421- 13-nov-24
Anexo 63. Presuntos responsables 1-2024-144951 09-dic-24
Anexo 64. Memo talento humano presuntos responsables 09-dic-24
Anexo 65. Presuntos responsables Oficio 1-2024-146414 10-dic-24
Anexo 66. Documentos Carlos Reveron 10-dic-24
Anexo 67. Presuntos responsables 8-2024-362871 11-dic-24
Anexo 68. Presuntos responsables Oficio 1-2024-146712 10-dic-24
Anexo 69. Documentos Hugo Tibaquirá 11-dic-24
Anexo 70. Documentos Alexander Osario 11-dic-24
Anexo 71. Documentos Leonardo Alonso 11-dic-24
Anexo 72. Documentos Sonia Garzón Leal 11-dic-24



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1, Edificio de la Contraloría de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0075-25

Anexo 73. Pagos Contrato 5305915 16-dic-24
--

Anexo 74, Informe Final AC Bogotá vigencia 2023 dic-24
--

Así mismo, se decreta de oficio y ordena la práctica de las siguientes pruebas:

Oficiar a la Secretaría de Educación Distrital -SED o, para que allegue la siguiente documentación:

1. Certificado de existencia Contrato de interventoría COI.PCCNTR. 4146223 de 2022 Consorcio Inter JUJ.
2. Certificado de existencia Contrato de obra C01.PCCNT. 4088303 de 2022 Consorcio Obras MG.
3. Documento Consorcial Consorcio INTER JUJ 21-jul-21, aunque esta referenciado dentro de las pruebas allegadas como anexo No 7, al verificar el cd salta del anexo 6 al 8 por lo que el documento no se encuentra en el cd.
4. Documento Consorcial Consorcio Obras MG Contrato de obra C01.PCCNT. 4088303 de 2022.
5. De igual forma se solicita Designación supervisor contrato 2749287 ago-21 aunque esta referenciado dentro de las pruebas allegadas como anexo No 8, al verificar el cd salta del anexo 6 al 10 por lo que el documento no se encuentra en el cd.
6. De igual forma se solicita Designación apoyo a la supervisión Contrato 2749287 ago-21, aunque esta referenciado dentro de las pruebas allegadas como anexo No 9, al verificar el cd salta del anexo 6 al 10 por lo que el documento no se encuentra en el cd.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR

Por no reunirse las condiciones establecidas en el Artículo 48 de la Ley 610 de 2000 y el Artículo 97 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, para dar curso al procedimiento verbal de responsabilidad fiscal, el presente proceso se registrará por el proceso de responsabilidad fiscal ordinario regulado por la Ley 610 del 15 de agosto de 2000, con las modificaciones introducidas en la Ley 1474 de 2011.

Por lo anteriormente expuesto, la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1, Edificio de la Contraloría de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0075-25

la Contraloría de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Avocar el conocimiento de las presentes diligencias fiscales por la posible afectación de recursos en la **Secretaría de Educación Distrital -SED** identificada con NIT. **899.999.061-9**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar Abierto el Proceso de Responsabilidad Fiscal Nro. **170100-0075-25**, para ser adelantado con ocasión del daño causado a los intereses patrimoniales en la **Secretaría de Educación Distrital -SED**, en cuantía de **CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$50.264.399)**, en contra de las siguientes personas:

No	NOMBRE	No. DE CEDULA	CARGO DESEMPEÑADO	Dirección
1	ALEXANDER OSORIO PAEZ	19.270.000	Supervisor del contrato de interventoría C01.PCCNTR 4146223 DE 2022 en el periodo de 11-04-2007	Calle 36 sur No. 50 B -24 Bogotá
2	HUGO HERNANDO TIBAQUIRA CARDENAS	35413150	Contratista Apoyo a la supervisión contrato de interventoría C01.PCCNTR. 4146223 de 2022 OPS. No. 4462588/23 y 6193740/24	Diagonal 52 A SUR 60 F 32
3	CARLOS ALBERTO REVERON PENA	79.791.002	SUBSECRETARIO DE ACCESO Y PERMANENCIA periodo del cargo desde 03-01-2020 al 03-01-2024	Carrera 19 BIS No 43-21 Bogotá
5	SONIA GARZON LEAL	35413150	Contratista Apoyo a la supervisión de la interventoría OPS. No.4485599/23 en el periodo de 014-02-2023 al 31-01-2024	Calle 44D 45-30 INT 2 APTO 501
6	CRISTIAN LEONARDO CONTADOR ALONSO	1014217749	Contratista Apoyo a la supervisión - de la interventoría OPS. No.6191212/24 en el periodo de 01-03-2024 al 30-10-2024	Calle 154 No. 91-56 Torre 13 Apto 503

Persona Jurídica: Contratistas de obra e interventoría

No	NOMBRE	NIT	REPRESENTANTE	DIRECCIÓN
----	--------	-----	---------------	-----------



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1, Edificio de la Contraloría de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0075-25

			LEGAL	
1	Consortio Constructor SED- Contratista de obra contrato CO1PCCNTR.2646248 de 2021	901.501.652-0	Javier García Cabezas	Calle 27 sur No 12-57 Torre 10 oficina 202
2	Consortio Inter JUJ Contrato de interventoría COI.PCCNTR. 4146223 de 2022	901.400.968-9	Néstor Raúl Galindo Rojas	Calle 59 13 53 Oficina 402
3	Consortio Obras MG Contrato de obra C01.PCCNT. 4088303 de 2022	90164021-4	Carlos Andrés Salazar Tobón	Carrera 55 No152B-68 Oficina 1303
4	CONSORCIO INTERCAPITAL 2022 Contrato de interventoría CO1. PCCNTR. 4146223 de 2022	901.649.766-8	Néstor Camilo Artunduaga Ávila	Carrera 13 No 73-33 oficina 401

De igual manera, durante el desarrollo del presente Proceso de Responsabilidad Fiscal y si hubiere lugar a ello, se vinculará a las demás personas que resulten presuntamente responsables.

ARTÍCULO TERCERO: VINCULAR en calidad de tercero civilmente responsable a las siguientes compañías de seguros y en consecuencia **COMUNICAR** al representante legal y /o quien hagan sus veces de la ciudad Bogotá D.C., con ocasión a las pólizas que se relacionan a continuación:

1. Compañía de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** con NIT. 860.009.578 a la dirección: juridico@segurosdelestado.com:

POLIZA DEL CONTRATO DE OBRA C01.PCCNTR 2749287	
Compañía que expide la garantía	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT de la compañía que expide la garantía	860.009.578
Digito de verificación	5
Numero de póliza	21-44-101248354
Fecha de expedición de póliza	24/04/2024
Valor asegurado	\$1.633.186.940
Dirección	Calle 83 No. 19-10

Amparo	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor Asegurado
Cumplimiento del contrato	05/10/2021	05/10/2025	\$653.274.776
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	05/10/2021	05/07/2026	326.637.388
Calidad del servicio	04/07/2023	05/07/2025	\$653.274.776



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1, Edificio de la Contraloría de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0075-25

2. Compañía **BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS COLOMBIA SA** con NIT. 900.814.916 a la dirección: notificacionesjudiciales@berkley.com.co

POLIZA DEL CONTRATO DE OBRA C01.PCCNTR 2646248-2021	
Compañía que expide la garantía	BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS COLOMBIA SA
NIT de la compañía que expide la garantía	900.814.916
Dígito de verificación	1
Numero de póliza	49625
Fecha de expedición de póliza	05/04/2023
Valor asegurado	\$7.564.664.802
Dirección	Calle 75 No. 5-88

Amparo	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor Asegurado
Cumplimiento del contrato	25/10/2022	25/11/2023	\$3.025.865.921
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	25/10/2021	25/05/2026	\$1.512.932.960
Calidad del servicio	25/05/2023	25/05/2025	\$3.025.862.921

3. Compañía de Seguros **MAPFRE COLOMBIA** con NIT. 891.700.037 a la dirección njudiciales@mapfre.com.co

POLIZA DEL CONTRATO DE OBRA C01.PCCNTR 4155718-2022	
Compañía que expide la garantía	MAPFRE COLOMBIA
NIT de la compañía que expide la garantía	891.700.037
Dígito de verificación	9
Numero de póliza	2202224000314
Fecha de expedición de póliza	22/02/2024
Valor asegurado	\$10.000.000.000
Dirección	Carrera 14 No. 96-34

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR: personalmente la presente providencia a los presuntos responsables fiscales, conforme a lo señalado en el Artículo 106 de la Ley 1474



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1, Edificio de la Contraloría de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0075-25

de 2011, haciéndoles saber que contra este auto no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 610 de 2000, señalados a continuación:

No	NOMBRE	No. DE CEDULA	CARGO DESEMPEÑADO	DIRECCION
1	ALEXANDER OSORIO PAEZ	19.270.000	Supervisor del contrato de interventoría C01.PCCNTR 4146223 DE 2022 en el periodo de 11-04-2007	Calle 36 sur No. 50-B -24 Bogotá
2	HUGO HERNANDO TIBAKUIRA CARDENAS	35413150	Contratista Apoyo a la supervisión contrato de interventoría C01.PCCNTR. 4146223 de 2022 OPS. No. 4462588/23 y 6193740/24	Diagonal 52 A SUR 60 F 32
3	CARLOS ALBERTO REVERON PENA	79.791.002	SUBSECRETARIO DE ACCESO Y PERMANENCIA periodo del cargo desde 03-01-2020 al 03-01-2024	Carrera 19 BIS No 43-21 Bogotá
5	SONIA GARZON LEAL	35413150	Contratista Apoyo a la supervisión de la interventoría OPS. No.4485599/23 en el periodo de 014-02-2023 al 31-01-2024	Calle 44D 45-30 INT 2 APTO 501
6	CRISTIAN LEONARDO CONTADOR ALONSO	1014217749	Contratista Apoyo a la supervisión - de la interventoría OPS. No.6191212/24 en el periodo de 01-03-2024 al 30-10-2024	Calle 154 No. 91-56 Torre 13 Apto 503

Persona Jurídica: Contratistas de obra e interventoría

No	NOMBRE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCIÓN
1	Consortio Constructor SED- Contratista de obra contrato CO1PCCNTR.2646248 de 2021	901.501.652-0	Javier García Cabezas	Calle 27 sur No 12-57 torre 10 oficina 202
2	Consortio Inter JUJ Contrato de interventoría COI.PCCNTR. 4146223 de 2022	901.400.968-9	Néstor Raúl Galindo Rojas	Calle 59 13 53 Oficina 402
3	Consortio Obras MG Contrato de obra C01.PCCNT. 4088303 de 2022	90164021-4	Carlos Andrés Salazar Tobón	Carrera 55 No152B-68 Oficina 1303
4	CONSORCIO INTERCAPITAL 2022 Contrato de interventoría CO1. PCCNTR. 4146223 de 2022	901.649.766-8	Néstor Camilo Artunduaga Ávila	Carrera 13 No 73-33 oficina 401



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1, Edificio de la Contraloría de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0075-25

En caso de no ser posible ubicar a los presuntos responsables fiscales en las direcciones indicadas, se tendrán como válidas las demás que reposen en el expediente, o las que se obtengan en uso de las facultades de Policía Judicial otorgadas a los servidores de la Contraloría de Bogotá D.C., que realicen funciones de investigación, o de indagación, o que estén comisionados para la práctica de pruebas en el proceso de responsabilidad fiscal, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 610 de 2000.

ARTÍCULO QUINTO: DECRETA E INCORPORAR Como Pruebas las aportadas por la **Secretaría de Educación Distrital -SED**, dentro del hallazgo fiscal No. H-14 CGR y CB No. 140000-0022-2024 de este ente de control fiscal y realizar la práctica de las pruebas decretadas de oficio en el acápite "DECRETO DE PRUEBAS" del presente acto administrativo así:

1. Certificado de existencia Contrato de interventoría COI.PCCNTR. 4146223 de 2022 Consorcio Inter JUJ.
2. Certificado de existencia Contrato de obra C01.PCCNT. 4088303 de 2022 Consorcio Obras MG.
3. Documento Consorcial Consorcio INTER JUJ 21-jul-21, aunque esta referenciado dentro de las pruebas allegadas como anexo No 7, al verificar el cd salta del anexo 6 al 8 por lo que el documento no se encuentra en el cd.
4. Documento Consorcial Consorcio Obras MG Contrato de obra C01.PCCNT. 4088303 de 2022.
5. De igual forma se solicita Designación supervisor contrato 2749287 ago-21 aunque esta referenciado dentro de las pruebas allegadas como anexo No 8, al verificar el cd salta del anexo 6 al 10 por lo que el documento no se encuentra en el cd.
6. De igual forma se solicita Designación apoyo a la supervisión Contrato 2749287 ago-21, aunque esta referenciado dentro de las pruebas allegadas como anexo No 9, al verificar el cd salta del anexo 6 al 10 por lo que el documento no se encuentra en el cd.

ARTÍCULO SEXTO: Citar a exposición Libre y espontánea a los presuntos responsables fiscales, para el día y hora que se relaciona a continuación:

Persona Natural- Supervisor del contrato.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1, Edificio de la Contraloría de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0075-25

No	NOMBRE	No. DE CEDULA	CARGO DESEMPEÑADO	DIA Y HORA
1	ALEXANDER OSORIO PAEZ	19.270.000	Supervisor del contrato de interventoría C01.PCCNTR 4146223 DE 2022 en el periodo de 11-04-2007	Junio 9 del 2025: 9:30 am
2	HUGO HERNANDO TIBAQUIRA CARDENAS	35413150	Contratista Apoyo a la supervisión contrato de interventoría C01.PCCNTR. 4146223 de 2022 OPS. No. 4462588/23 y 6193740/24	Junio 9 del 2025:2:30 pm
3	CARLOS ALBERTO REVERON PENA	79.791.002	SUBSECRETARIO DE ACCESO Y PERMANENCIA periodo del cargo desde 03-01-2020 al 03-01-2024	Junio 10 del 2025:10:30 am
5	SONIA GARZON LEAL	35413150	Contratista Apoyo a la supervisión de la interventoría OPS. No.4485599/23 en el periodo de 01-02-2023 al 31-01-2024	Junio 10 del 2025:2:30 pm
6	CRISTIAN LEONARDO CONTADOR ALONSO	1014217749	Contratista Apoyo a la supervisión - de la interventoría OPS. No.6191212/24 en el periodo de 01-03-2024 al 30-10-2024	Junio 11 del 2025:10:30 am

Persona Jurídica: Contratistas de obra e interventoría

No	NOMBRE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	DIA Y HORA
1	Consortio Constructor SED- Contratista de obra contrato CO1PCCNTR.2646248 de 2021	901.501.652-0	Javier García Cabezas	Junio 17 de 2025:10:30 am
2	Consortio Inter JUU Contrato de interventoría COI.PCCNTR. 4146223 de 2022	901.400.968-9	Néstor Raúl Galindo Rojas	Junio 17 de 2025:02:30 pm
3	Consortio Obras MG Contrato de obra C01.PCCNTR. 4088303 de 2022	90164021-4	Carlos Andrés Salazar Tobón	Junio 19 de 2025:10:30 am
4	CONSORCIO INTERCAPITAL 2022 Contrato de interventoría CO1. PCCNTR. 4146223 de 2022	901.649.766-8	Néstor Camilo Artunduaga Ávila	Junio 19 de 2025:02:30 pm

Igualmente, si lo considera necesario podrá presentar la versión libre por escrito o por cualquier medio audiovisual que ofrezca legibilidad de la información, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley 610 de 2000.

Líbrense Las respectivas comunicaciones.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1, Edificio de la Contraloría de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0075-25

En caso de que los citados a rendir exposición libre no alleguen su diligencia de exposición libre y espontánea, procédase al nombramiento de apoderado de oficio, de acuerdo con lo normado en el Artículo 43 de la Ley 610 de 2000.

ARTICULO SEPTIMO: COMUNICAR al representante legal de la, **Secretaría de Educación Distrital -SED** con Nit: 899.999.061-9, la iniciación del presente proceso con el fin de solicitar su oportuna colaboración en todo aquello que necesite este Despacho, en relación con los hechos investigados, en cumplimiento a lo regulado al tenor del numeral 8 del Artículo 41 de la Ley 610 de 2000.

ARTÍCULO OCTAVO: REMITIR copia de este Auto a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, de esta Contraloría, advirtiendo de su reserva, en los términos del artículo 20 de la Ley 610 de 2000.

ARTÍCULO NOVENO: COMISIONAR a la doctora **DANIELA RINCON CASTAÑEDA**-Abogado Contratista, para que practique las pruebas que sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos e impulse el Proceso de Responsabilidad Fiscal No. **170100-0075-25**.

El funcionario comisionado queda facultado para trasladarse a las entidades o dependencias en que deba practicar las diligencias, tendientes a recaudar las pruebas necesarias para establecer la responsabilidad fiscal, en cuyo caso, quedará constancia en el expediente de tales actividades

ARTÍCULO DÉCIMO: Por Secretaría Común, entérese de esta decisión al profesional **DANIELA RINCON CASTAÑEDA** y procédase a la entrega física del expediente.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Por Secretaría Común, entérese de esta decisión al profesional **DANIELA RINCON CASTAÑEDA** y procédase a la entrega física del expediente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAULA CATALINA CRUZ TRIANA
Gerente 039 - 01

Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1, Edificio de la Contraloría de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0075-25

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha 31 de marzo de 2025, enteré al profesional DANIELA RINCON CASTAÑEDA, a quien le hice entrega del proceso de responsabilidad fiscal No. **170100-0075-25**,

Para constancia firman como aparece:

QUIEN RECIBE:

Daniela Rincon C

DANIELA RINCON CASTAÑEDA
Profesional Comisionado

QUIEN ENTREGA:

Sandra Hernández Arévalo

SANDRA HERNÁNDEZ ARÉVALO
Secretaria Común Subdirección Proceso de Responsabilidad Fiscal